INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA INFI-SA-005-2024.

Infimanizales dio inicio al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **INFI-SA-005-2024,** cuyo objeto es **"ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PISO 1 DE LA TORRE B DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL PROPIEDAD DE INFIMANIZALES".**

Los suscritos integrantes del Comité Evaluador del proceso de contratación **INFI-SA-005-2024,** designados mediante resolución No. 237 del 25 de junio de 2024, proceden a llevar a cabo el informe de evaluación, previos los siguientes:

ANTECEDENTES

De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos, los cuales junto al aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, entre los días del 12 de junio al 20 de junio de 2024.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se estableció el término para presentar observaciones, como consta en los documentos oportunamente publicados en el SECOP II entre los días del 12 de junio al 20 de junio de 2024.

Los interesados en el Proceso de Contratación presentaron observación al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron debidamente resueltas en su momento.

Que el término para manifestar interés de limitar el proceso a Mipymes se surtió hasta el 24 de junio de 2024, recibiendo solicitudes que cumplieron con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, esto es, que "Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

Que de acuerdo a las solicitudes de limitación a MiPymes, el proceso de selección INFI-SA-005-2024 fue limitado a Mipymes del Municipio de Manizales.

Mediante la Resolución N.º 0237 del 25 de junio de 2024, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor Cuantía **INFI-SA-005-2024**, cuyo objeto es **"ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PISO 1 DE LA TORRE B DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL PROPIEDAD DE INFIMANIZALES".**

Que frente al presente proceso de selección se recibieron 105 manifestaciones de interés para presentar oferta:

Nro. SECOP II	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
1	EUROINCO S.A.S
2	BUSINESS CENTER WAL S.A.S
3	PROYECTAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S
4	CARLOS EDUARDO HERNANDEZ VALENCIA
5	GRUPO INARCO S.A.S
6	G&D INGENIERIA

7	MARCO CANABAL FIGUEROA
8	INNNOVA PROYECTOS
9	LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA
10	C. SSA7
11	INSOL S.A.S
12	AXXIOS S.A.S
13	C-PHAROS S.A.S
14	R&M ARQUITECTURA S.A.S
15	BASA DISEÑO S.A.S
16	TELEACCESS LTDA
17	ARCOP ING S.A.S
18	CAC S.A.S
19	JC C&M S.A.S
20	INGENIERIA Y ARQUITECTURA PROMOCON LTDA
21	INVERSIONES AYPE LTDA
22	SAFRID INGENIERIA S.A.S
23	AMCO INGENIERIA S.A.S
24	IMC S.A.S
25	BAUMHAUS CONSTRUCCIONES S.A.S
26	LR AMBIENTAL S.A.S
27	CARLOS DAZA RAMIREZ
28	MULTIOBRAS M&M S.A.S
29	CONSORCIO PH
30	UAC S.A.S
31	CONSORCIO FEMEGA
32	PAREDES CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S
33	CONSTRUCTION SUPPLIES ANDO CONSULTING S.A.S
34	JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA
35	DQ INGENIERIA S.A.S
36	HUMBERTO HURTADO NARIÑO
37	CYCO INGENIERIA S.A.S
38	CONSARCA LTDA
39	VEICCON S.A.S
40	SOLINGE S.A.S SOLUCIONES DE INGENIERIA
41	CONSORCIO AID CARDONA
42	CONSORCIO AVANZAR 2024

43	CONSORCIO NOGAC
44	EN OBRAS S.A.S
45	HERNAN ROPERO ALZATE
46	EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S
47	CONSORCIO ORBE
48	ROBLE INGENIERIA S.A.S
49	J.R CONSTRUCCIONES
50	ANTONIO LONDOÑO CARVAJAL
51	TOTALPHI S.A.S
52	CBC INGENIERIA
53	AMBIENTE VIABLE S.A.S
54	ASESORIA E INVERSIONES NACIONALES LTDA- ASEVINAL LTDA
55	ARINKO INGENIERIA S.A.S
56	CONDICON S.A.S
57	VILLESTRA
58	JJ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S
59	PROXA
60	ESTRUCTECNIA S.A.S
61	FGD
62	GREEN DESIGNS S.A.S
63	GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO
64	CONSORCIO CIVIL AZC24
65	CONSORCIO INGEASOCIADOS
66	ALVARO HERNAN HURTADO BENAVIDES
67	H&C
68	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S
69	GOLD INGENIERIA
70	MONICA LOPEZ
71	PROJECTING DESIGNING AND BILDING LTDA
72	CONSORCIO AZIMUT-CDI
73	INCONCRET CONSTRUCCIONES S.A.S
74	CONSORCIO INSTITUCIONES 24
75	GKR CONSTRUCCIONES S.A.S
76	AGENCIAR CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S
77	CREANDO ESPACIOS
78	FENIX INGENIERIOS CONSTRUCTORES S.A.S

79	DIEGO FERNAN MEJIA MEJIA
80	ACER LTDA
81	INGESOLUCIONES- INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S
82	LUFSACIVIL S.A.S
83	LAAO
84	CONSORCIO OBRAS RI
85	JDCM ARQUITECTOS 4
86	SERINC S.A.S
87	CONSTRUCTORES JEP S.A.S
88	JOSE WILLIAM MARIN OSORIO
89	JESUS MARIA RAMIREZ GOMEZ
90	JOHN ESNEIDER CARDONA GUTIERREZ
91	CATALINA
92	CONSTRUCCIONES DEL ESTADO INGENIERIA S.A.S
93	DHLO INGENIERIA
94	CONSORCIO SANTA JUANA
95	CARLOS ARIEL LOPEZ OSORIO
96	GERARDO ANTONIO RAMIREZ GOMEZ
97	INGENIEROS CONSTRUCTORES F&R S.A.S
98	CONSORCIO JOPRA
99	TRATO HECHO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
100	GRUPO EMPRESARIAL NAPE S.A.S
101	INGERSOL DE COLOMBIA S.A.S
102	CONSORCIO OCF&CONSTRUTOP
103	CARLOS ALBERTO GARCIA ALZATE
104	JUAN CARLOS LLANO GARCIA
105	GRUPO TOSCANA

Que, de acuerdo con el pliego de condiciones del proceso en el numeral 3.3, dado que el número de inscritos fue superior a diez (10), se realizó el sorteo para la consolidación de oferentes el día 28 de junio a la 1:00 pm.

Que, frente a la audiencia realizada y como consta en el acta de audiencia de sorteo publicada en SECOP II el día 28 de junio a la 01:37 PM, la cual fue modificada por una audiencia aclaratoria debido a que no se tomó en cuenta la actuación realizada el 25 de junio de 2024, donde la entidad una vez revisada las solicitudes y encontrarlas conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 limito el proceso de selección INFI-SA-005-2024 a MIPYME territorial del Municipio de Manizales, con base a lo anterior, la entidad procedió a realizar nuevamente audiencia para la aclaración del sorteo de manifestaciones,

respetando los lugares de los oferentes que cumplieron con requisito de Mipyme en el sorteo anterior, los cuales son los siguientes:

CONTADOR	Nro.	SELECCIONADO
1	93	DHLO INGENIERIA
2	41	CONSORCIO AID CARDONA
3	57	VILLESTRA
4	102	CONSORCIO OCF& CONSTRUTOP
5	36	CARLOS ARIEL LÓPEZ OSORIO
6	25	CONSORCIO INSTITUCIONES 24
7	13	HERNAN ROPERO ALZATE
8	21	ESTRUCTECNIA SAS
9	9	DQ INGENIERIA SAS
10	12	EN OBRAS SAS

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, el término para la recepción de ofertas en el SECOP II se estableció hasta el día 09 de julio a las 02:00 pm.

Que dentro del término estipulado se presentaron las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE.	FECHA/HORA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
1	CONSORCIO DHLO INGENIERIA	9/07/2024 1:59 PM
2	JESUS GERMAN VILLEGAS ESTRADA	9/07/2024 10:32 AM
3	HERNAN ROPERO ALZATE	9/07/2024 12:43 PM
4	ESTRUCTECNIA S.A.S.	9/07/2024 12:42 PM
5	EN OBRAS SAS	9/07/2024 10:05 AM

II. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

La propuesta se evaluó teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones, así:

REQUISITOS HABILITANTES	**Capacidad Jurídica**	HABILITADO/NO HABILITADO
	Experiencia	HABILITADO/NO HABILITADO
	Capacidad Financiera y Organizacional	HABILITADO/NO HABILITADO

III. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA INFI-SA-005-2024.

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos para participar, encontrándose lo siguiente:

- **EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA:** Ver Anexo N°1
- **EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:** Ver Anexo N°2
- **EVALUACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA:** Ver Anexo N°3
- **EVALUACION CRITERIOS DE PUNTUACIÓN**: Ver Anexo N°4

NOTA 1: Siguiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente se admitirá proponentes con indicadores financieros y/u organizacionales **INDETERMINADOS** según los siguientes criterios:

El **índice de liquidez** únicamente se presenta con resultado de indeterminado, **cuando el Pasivo Corriente es igual a cero (0), lo que indica que el proponente no tiene obligaciones con terceros en el corto plazo,** el espíritu del indicador determina "la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo."

El **índice de endeudamiento** determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. **Si el índice de endeudamiento es 0, estaría cumpliendo** teóricamente con el indicador porque tendría capacidad de cobertura de sus pasivos.

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. **Si este valor es indeterminado estaría cumpliendo** teóricamente con la razón de cobertura de intereses, ya que una empresa en su etapa de inicio de operaciones no cuenta con los dos componentes para calcular esta razón financiera, que son utilidad operacional (la cual corresponde a la operación matemática de sumar ingresos y restarle costos y gastos) y gastos de intereses (los cuales se generan en la adquisición de capital con entidades financieras).

IV. RESUMEN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.

No	OFERENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	RESUMEN
1	CONSORCIO DHLO INGENIERIA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**

2	JESUS GERMAN VILLEGAS ESTRADA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
3	HERNAN ROPERO ALZATE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
4	ESTRUCTECNIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
5	EN OBRAS SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**

V. SOLICITUD DE SUBSANACIÓN

Que, una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes, la entidad requirió a los proponentes por medio de informe de evaluación preliminar publicado el 17 de julio de 2024 a través del SECOP II, subsanar algunos de los documentos exigidos en el pliego de condiciones definitivo, los cuales fueron aportados tal y como consta en la plataforma, cumpliendo así con los requisitos y documentos descritos en los anexos N° 1,2 ,3 y 4 del presente informe de evaluación.

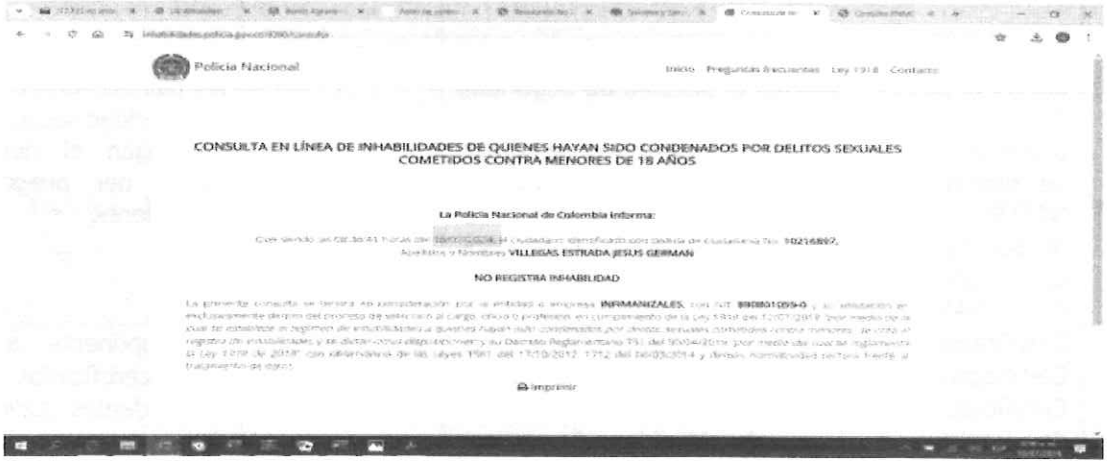
JESUS GERMAN VILLEGAS ESTRADA			
ÍTEM	**Requisitos habilitantes**	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
1	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (si es persona jurídica) o Certificado de Registro Mercantil (si es persona natural). Fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha del cierre del proceso.	**NO CUMPLE**	El proponente no acredita el Certificado de Registro Mercantil de Persona Natural conforme lo exige el pliego de condiciones en el numeral 5.4.3.
2	El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales presentando las planillas de pago respectivas si es PERSONA NATURAL o mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente, cuando se trate de PERSONAS JURÍDICAS.	**CUMPLE**	El proponente aporto las planillas de pago de la seguridad social como lo exigen el numeral 5.4.7. del pliego de condiciones
3	Certificado de la Contraloría General de la República, Certificado de la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes Judiciales, Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas (Artículo 183 de la Ley 1801 de 2018), Registro Deudores Alimentarios Morosos -REDAM y	**NO CUMPLE**	El proponente aporto los certificados de antecedentes judiciales de su nombre; el certificado de antecedentes por

	Certificado de consulta de inhabilidades en delitos sexuales contra menores de 18 años		delitos sexuales con menores de 18 años, pero ambos cuentan con fecha de expedición posterior al cierre del proceso.
4	EXPERIENCIA ESPECIFICA.	**CUMPLE**	El proponente cumple con las certificaciones anexan las cantidades de obra. 14008250435

Se informa que, el pliego de condiciones del proceso fue publicado debidamente en la plataforma SECOP II y es ley para los interesados, por lo cual se debe cumplir a cabalidad con cada uno de los requisitos habilitantes, puesto que el tiempo establecido en el cronograma del proceso para las observaciones y modificaciones del mismo se surtió y no se recibió manifestación alguna en cuanto al Certificado de Registro Mercantil, por tal motivo es de requisito que los interesados, si son personas naturales, estén inscritos en el registro mercantil. Esto es parte de los requisitos para acreditar su capacidad legal y comercial para contratar con el Estado, esto basado con los requisitos exigidos el pliego de condiciones en el numeral 5.4.3.

> Certificado de Registro Mercantil, tratándose de personas naturales, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar propuestas, en donde conste que se encuentran inscrito como mínimo con un (01) año de antelación de la fecha límite para presentar las propuestas; igualmente, se deberá poder verificar que la actividad mercantil del oferente está relacionada con el objeto del presente proceso, so pena de ser rechazado.

El proponente aporto los certificados de antecedentes judiciales de su nombre; el certificado de antecedentes por delitos sexuales con menores de 18 años, pero ambos cuentan con fecha de expedición posterior al cierre del proceso.

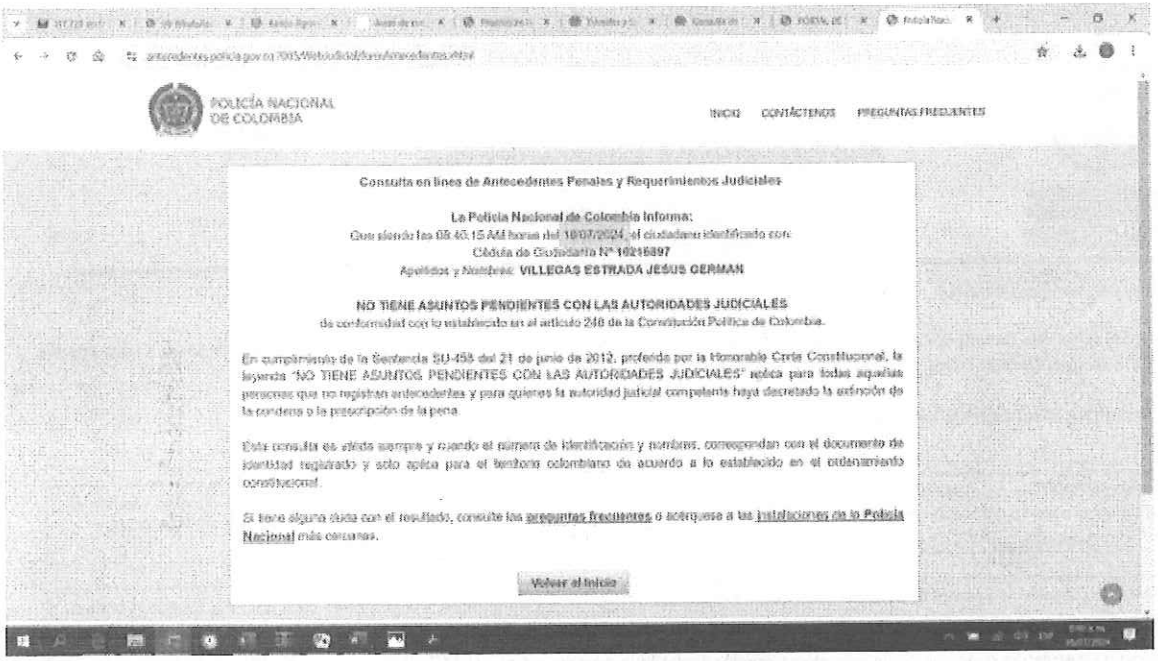

Policía Nacional

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Apellidos y Nombres VILLEGAS ESTRADA JESUS GERMAN

NO REGISTRA INHABILIDAD



Al respecto, se procede con el rechazo de conformidad con el literal ***e*** del capítulo 13 causales de rechazo del pliego de condiciones del proceso.

E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos.

EN OBRAS SAS			
ÍTEM	**Requisitos habilitantes**	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
1	Certificado de la Contraloría General de la República, Certificado de la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas (Artículo 183 de la Ley 1801 de 2018) y Registro Deudores Alimentarios Morosos -REDAM	**NO CUMPLE**	El proponente aporto el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica, pero el mismo cuenta con fecha de expedición posterior a la fecha del cierre del proceso.
2	Experiencia Especifica	**NO CUMPLE**	No cumple con los pliegos definitivos donde estipula 800 mt2.

El proponente aporto el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica, pero el mismo cuenta con fecha de expedición posterior a la fecha del cierre del proceso.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 250817785

PIB
13:54:25
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EN OBRA SAS identificado(a) con NIT número 9013104255:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

El proponente No cumple con los requerimientos en Experiencia especifica como lo estipula los pliegos definitivos, los cuales son 800 mt2.

Al respecto, se procede con el rechazo de conformidad con el literal ***e*** del capítulo 13 causales de rechazo del pliego de condiciones del proceso.

E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos.

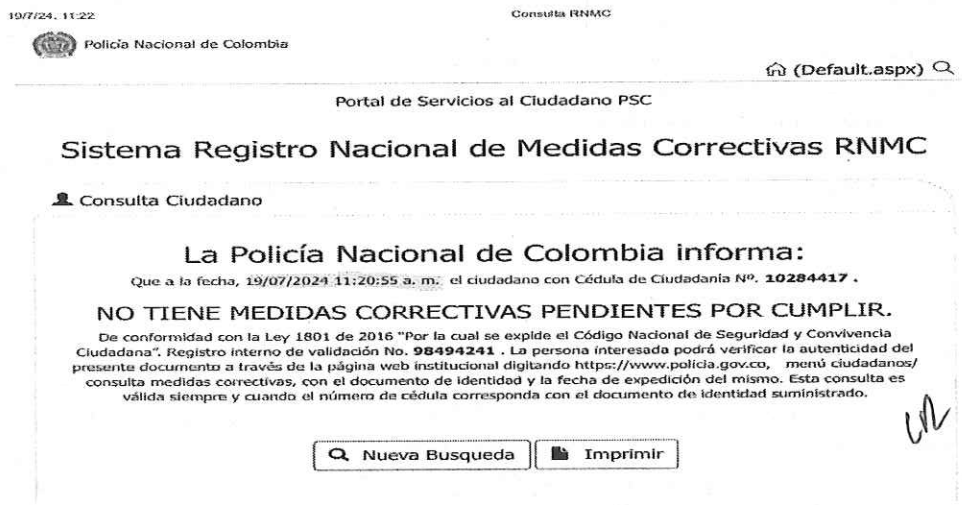
HERNAN ROPERO ALZATE			
ÍTEM	**Requisitos habilitantes**	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
1	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (si es persona jurídica) o Certificado de Registro Mercantil (si es	**NO CUMPLE**	No aportó con la documentación el Certificado de Registro

	persona natural). Fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha del cierre del proceso.		Mercantil de Persona Natural conforme lo exige el pliego de condiciones en el numeral 5.4.3.
2	Certificado de la Contraloría General de la República, Certificado de la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes Judiciales, Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas (Artículo 183 de la Ley 1801 de 2018), Registro Deudores Alimentarios Morosos -REDAM y Certificado de consulta de inhabilidades en delitos sexuales contra menores de 18 años	**NO CUMPLE**	El proponente aporto Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas, pero el mismo cuenta con fecha de expedición posterior a la fecha del cierre del proceso.

Se informa que, el pliego de condiciones del proceso fue publicado debidamente en la plataforma SECOP II y es ley para los interesados, por lo cual se debe cumplir a cabalidad con cada uno de los requisitos habilitantes, puesto que el tiempo establecido en el cronograma del proceso para las observaciones y modificaciones del mismo se surtió y no se recibió manifestación alguna en cuanto al Certificado de Registro Mercantil, por tal motivo es de requisito que los interesados, si son personas naturales, estén inscritos en el registro mercantil. Esto es parte de los requisitos para acreditar su capacidad legal y comercial para contratar con el Estado, esto basado con los requisitos exigidos el pliego de condiciones en el numeral 5.4.3.

> Certificado de Registro Mercantil, tratándose de personas naturales, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar propuestas, en donde conste que se encuentran inscrito como mínimo con un (01) año de antelación de la fecha límite para presentar las propuestas; igualmente, se deberá poder verificar que la actividad mercantil del oferente está relacionada con el objeto del presente proceso, so pena de ser rechazado.

El proponente aporto Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas, pero el mismo cuenta con fecha de expedición posterior a la fecha del cierre del proceso.


19/7/24, 11:22 Consulta RNMC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/07/2024 11:20:55 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **10284417** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **98494241** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Al respecto, se procede con el rechazo de conformidad con el literal ***e*** del capítulo 13 causales de rechazo del pliego de condiciones del proceso.

E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos.

CONSORCIO DHLO INGENIERIA			
ÍTEM	**Requisitos habilitantes**	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
1	Certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.	**CUMPLE**	El proponente aporto el RUP de uno de los integrante del consorcio (FTC INGENIERIA S.A.S.)
2	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (si es persona jurídica) o Certificado de Registro Mercantil (si es persona natural). Fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha del cierre del proceso.	**NO CUMPLE**	No aportó el integrante del consorcio DANIEL HORACIO LESMES OSORIO, con la documentación de la propuesta, el Certificado de Registro Mercantil de Persona Natural conforme lo exige el pliego de condiciones en el numeral 5.4.3.
3	Certificado de la Contraloría General de la República, Certificado de la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes Judiciales, Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas (Artículo 183 de la Ley 1801 de 2018), Registro Deudores Alimentarios Morosos -REDAM y Certificado de consulta de inhabilidades en delitos sexuales contra menores de 18 años	**NO CUMPLE**	El proponente aporto el certificado de antecedentes por delitos sexuales con mejores de 18 años, pero el mismo cuenta con fecha de expedición posterior a la fecha del cierre del proceso.
4	Capacidad financiera	**CUMPLE**	Se verifica que el proponente cumple con los requisitos de capacidad financiera.

Se informa que, el pliego de condiciones del proceso fue publicado debidamente en la plataforma SECOP II y es ley para los interesados, por lo cual se debe cumplir a cabalidad con cada uno de los requisitos habilitantes, puesto que el tiempo establecido en el cronograma del proceso para las observaciones y modificaciones del mismo se surtió y no se recibió manifestación alguna en cuanto al Certificado de Registro Mercantil, por tal motivo es de requisito que los interesados, si son personas naturales, estén inscritos en el registro mercantil. Esto es parte de los requisitos para acreditar su capacidad legal y comercial para

contratar con el Estado, esto basado con los requisitos exigidos el pliego de condiciones en el numeral 5.4.3.

> Certificado de Registro Mercantil, tratándose de personas naturales, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar propuestas, en donde conste que se encuentran inscrito como mínimo con un (01) año de antelación de la fecha límite para presentar las propuestas; igualmente, se deberá poder verificar que la actividad mercantil del oferente está relacionada con el objeto del presente proceso, so pena de ser rechazado.

El proponente aporto el certificado de antecedentes por delitos sexuales con mejores de 18 años, pero el mismo cuenta con fecha de expedición posterior a la fecha del cierre del proceso.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:09:03 horas del 22/07/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **10283252,** Apellidos y Nombres **LESMES OSORIO DANIEL HORACIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INFIMANIZALES**, con NIT **890801059-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

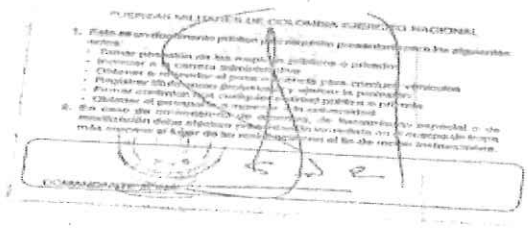
Al respecto, se procede con el rechazo de conformidad con el literal ***e*** del capítulo 13 causales de rechazo del pliego de condiciones del proceso.

> E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos.

ESTRUCTECNIA S.A.S.			
ÍTEM	**Requisitos habilitantes**	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
1	El representante legal de la persona jurídica, o el proponente persona natural, según el caso, deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y si es varón menor de 50 años, la fotocopia de la libreta militar.	**CUMPLE**	El proponente aporto la libreta militar como lo exige el numeral 5.4.5 del pliego de condiciones

El proponete subsana de manera correcta el requisito habilitante de la la fotocopia de la libreta militar.





Que, una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes de cada uno de los oferentes se evidencia que solo el oferente **ESTRUCTECNIA S.A.S.** cumple con lo estipulado en el pliego de condiciones publicado en la plataforma SECOP II.

V. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

De acuerdo a los criterios establecidos en el pliego de condiciones definitivo, se asignó puntaje a los proponentes habilitados así:

No	OFERENTE	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
1	**ESTRUCTECNIA S.A.S.**	100

Se firma en Manizales, a los 23 días de julio de 2024.

CAPACIDAD JURÍDICA	
NOMBRE FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	**FIRMA**
ESTEBAN RESTREPO URIBE. Secretario General	
DANIEL ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ. Profesional Especializado. Secretaria General	
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	
NOMBRE FUNCIONARIO	**FIRMA**

LUZ ADRIANA QUINTERO CARDENAS. Líder del programa de Contabilidad	
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, EXPERIENCIA Y PUNTAJES	
NOMBRE FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	**FIRMA**
PATRICIA PAOLA CUBILLOS LOPEZ. Asesora de Proyectos	